

3776-1

Marcos Paz.-

VISTO

30 DIC 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-3763/2021,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para la construcción de una pileta municipal en el Barrio Santa Catalina".-

Que la pileta a construir deberá contar con 7 metros de ancho x 17 metros de largo. Las demás especificaciones técnicas se encontraran en el Pliego que sirve de base a la licitación.-

Que el plazo de ejecución de obra será de dos (2) meses.-

Que la pileta municipal estará emplazada en el Barrio Santa Catalina, lo cual es un gran avance para el propio barrio y para los que se encuentran cercanos al mismo.-

Que con la construcción de la pileta se fomentan las actividades recreativas para los niños.-

Que el presupuesto oficial afectado es de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 (\$ 6.500.000,00).-

Que la obra se financiera con recursos propios del Municipio.-

REGISTRO

Doc. Nº 3776 Año 2021 Folio 6184

2

Que mediante Decreto DEM N° 3369-2021 con fecha 16 de Noviembre del corriente, quedó establecida la fecha de apertura para el día 25 de Noviembre de 2021 a las 09.30hs.-

Que se cursaron las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, el Sr. Humberto Menacho y la firma Ruta 40 Construcciones HP S.R.L.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la Licitación Privada N° 40-2021 referente a la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para la construcción de una pileta municipal en el Barrio Santa Catalina" a la firma Ruta 40 Construcciones HP S.R.L. por la suma total de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 (\$6.500.000,00).-

Que mediante Decreto DEM Nro. 3463-2021 se adjudicó la licitación precedente "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para la construcción de una pileta municipal en el Barrio Santa Catalina" a la firma Ruta 40 Construcciones HP S.R.L. por la suma total de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 (\$ 6.500.000,00).-

Que luego de la adjudicación y antes de la formalización del contrato, por diferentes dificultades acaecidas no se inició la obra.-

Que en este sentido, no se formalizó el contrato debido a los hechos mencionados ut supra.-

Que aunque el plazo de ejecución sea de dos (2) meses, la fecha límite para el inicio de la obra era Diciembre de 2021, ya que, el fin de la obra de construcción de la pileta era para tener un nuevo natatorio en la temporada 2021-2022.-

Que atento a la fecha no será posible iniciar la obra en tiempo y forma para esta temporada de verano ni realizar un nuevo proceso de compulsa de precios.-

Que atento a todo lo descripto, se decidió dar de baja el presente proceso y realizar uno nuevo referente a dicha obra para el próximo año.-

3

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese finalizada la Licitación Privada Nº 40/2021.- Declárese finalizada la Licitación Privada Nº 40/2021 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para la construcción de una pileta municipal en el Barrio Santa Catalina", según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretaria de Obras, Tec. Pablo M. Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

ORA. VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P. CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 3776 . Año 2021 . Folio 6186